REPÚBLICA DEL PERÚ

Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 113-2025-MDI/GM

Independencia, 30 de mayo del 2025

COBO TRAMITE 2489144

http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=593132&p=46336

Visto: El Informe N° 205-2025-MDI/GDEYS/G de fecha 21 de marzo del 2025, Informe N° 0882-2025-MDI/OGPP/OP de fecha 30 de abril del 2025, Informe N° 107-2025-MDI/GDEYS/SGSYPS/ULE-PN-PVL de fecha 19 de mayo del 2025, Informe N° 485-2025-MDI/GDES/SGSYPS/SG de fecha 21 de mayo del 2025, Informe N° 337-2025-MDI/GDEyS/G de fecha 22 de mayo del 2025 y el Informe Legal N° 437-2025-MDI-OGAJ/O de fecha 28 de mayo del 2025, sobre la aprobación del Plan de trabajo del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de Independencia;

CONSIDERANDO:

Que, según el Art.N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante el Informe N° 205-2025-MDI/GDEYS/G, de fecha 21 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social comunica a la Gerencia Municipal que, mediante el Informe N° 207-2025-MDI/GDEyS/SGSyPS/SG, el responsable de la Unidad de Local de Empadronamiento, Padrón Nominal y Programa de Vaso de Leche de la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Sello Municipal 2025, en cumplimiento del artículo 2° de la Resolucion Suprema N° 02-2015-MIDIS, establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministro de Políticas Públicas y Evaluación Social, organiza e implementa anualmente el otorgamiento del Premio Nacional "Sello Municipal incluir para crecer Gestión Local para las Personas", y estando considerado la Municipalidad Distrital de Independencia, como ganador en el premio del Sello Municipal 2024, por haber cumplido los indicadores respectivos de la fecha técnica;

Que, mediante el Informe N° 0882-2025-MDI/OGPP/OP de fecha 30 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto que, se otorga disponibilidad presupuestal para atender el Plan de trabajo del Sello Municipal 2025, por el monto total de: S/49,857.50 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 50/100 Soles), Meta: 00116, Fuente de

Telf: (01) 641 9768
Jr. Pablo Patrón N° 257
Jr. Guzmán Barrón N° 719

Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados y 05 Recursos Determinados y Genérica de gasto: 2.3;

Que, mediante el Informe N° 107-2025-MDI/GDEYS/SGSYPS/ULE-PN-PVL, de fecha 19 de mayo del 2025, la Jefa de la Unidad Local de Empadronamiento, Padrón Nominal y Programa de Vaso de Leche solicita a la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales el reconocimiento mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo del "Centro de Desarrollo Juvenil de Independencia", porque su implementación es para el cumplimiento de un indicador de la ficha técnica de la novena edición del sello municipal del 2025, que tiene como objetivo promover el desarrollo integral de los y las jóvenes del distrito de Independencia, mediante la implementación de talleres y actividades orientadas al fortalecimiento de sus capacidades personales, sociales y comunitarias. Asimismo, en el Plan de Trabajo se contempla actividades programadas conforme a los lineamientos que plantea la Novena Edición del Sello Municipal 2025, y en concordancia con los objetivos de desarrollo local. Cabe recalcar que el presente plan de trabajo es parte del Plan de Trabajo del Sello Municipal 2025, presentado por la Unidad Local de Empadronamiento, Padrón Nominal y Programa Vaso de Leche, que ya fue aprobado por el área correspondiente. En ese marco se solicita reconocimiento del plan mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 485-2025-MDI/GDES/SGSYPS/SG, de fecha 21 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Servicios y Programas Sociales solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la aprobación del Plan de Trabajo del Centro de Desarrollo Juvenil de Independencia, para el cumplimiento del Sello Municipal 2025, por norma legal expresa;

Que, el Plan de trabajo del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de Independencia, tiene como objetivo general Implementar un Centro de Desarrollo Juvenil en el distrito de Independencia, de la provincia de Huaraz y como objetivos específicos: brindar servicios con ambientes exclusivos para la atención integral a los y las adolescentes, brindar los espacios y medios necesarios para el personal de salud brinde servicios con horarios diferenciados para la atención integral a los y las adolescentes y brindar los espacios y medios necesarios al personal de salud para garantizar la realización de consejerías, talleres formativos, animación sociocultural y atención clínica a los adolescentes del ámbito del EE.SS.;

Que, mediante el Informe N° 337-2025-MDI/GDEyS/G, de fecha 22 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo del Centro de Desarrollo Juvenil de Independencia, en el marco de la Ley N° 29792, que crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), y conforme a lo establecido en la Resolucion Ministerial N° 000057-2025-MIDIS, que aprueba las bases de

Telf: (01) 641 9768
Jr. Pablo Patrón N° 257
Jr. Guzmán Barrón N° 719

la Novena Edición del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer: Gestión Local para las personas", asimismo comunica que uno de los indicadores obligatorios para este año es la implementación del Centro de Desarrollo Juvenil de Independencia. En ese sentido, la Unidad Local de Empadronamiento, el Padrón Nominal y el Programa del Vaso de Leche han elaborado el Plan de Trabajo correspondiente, siguiendo las disposiciones del MIDIS y lo han remitido para su aprobación, a fin de cumplir con los plazos establecidos por el Sello Municipal 2025;

Que, mediante el Informe Legal N° 437-2025-MDI-OGAJ/O de fecha 28 de mayo del 2025, donde la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la opinión legal: Procedente Aprobar mediante acto resolutivo el Plan de trabajo del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de Independencia, para el cumplimiento del Sello Municipal 2025, por el monto establecido de S/7,853.00 (Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril del 2023, en su artículo 3°, numeral 3.2.2, literal a) faculta al Gerente Municipal "Aprobar planes de trabajo, planes operativos, planes de acción y planes de actividades propuestas por las Gerencias. Que no sean metas pertenecientes al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, previo informe de aprobación de las Gerencias Responsables";

De conformidad con los informes técnicos que preceden y de acuerdo a los considerandos expuestos, con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de trabajo del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de Independencia, para el cumplimiento del Sello Municipal 2025, por el monto establecido de S/7,853.00 (Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles), en merito a las consideraciones precedentemente expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la ejecución y rendición de los gastos efectuados en las actividades referidas en el citado documento, serán de responsabilidad de la Unidad Local de Empadronamiento, Padrón Nominal y Programa de Vaso de Leche.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Unidad Local de Empadronamiento, Padrón Nominal y Programa de Vaso de Leche, bajo responsabilidad cumpla estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas establecidos en el plan de trabajo materia de análisis, debiendo emitir un informe sobre las acciones efectuadas.

Telf: (01) 641 9768
Jr. Pablo Patrón N° 257
Jr. Guzmán Barrón N° 719

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el contenido de la resolución emitida, a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia (https://www.gob.pe/muniindependencia-huaraz).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

Telf: (01) 641 9768
Jr. Pablo Patrón N° 257
Jr. Guzmán Barrón N° 719